

Conforme al artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el Decreto 7/2000, corresponde al Servicio de Gestión de Residuos, dependiente del Área de Calidad Ambiental, la tramitación de las autorizaciones de las actividades de producción y gestión de residuos.

En virtud de cuanto antecede, en uso de mis atribuciones, a propuesta del Jefe de Servicio de Gestión de Residuos, con el visto bueno del Jefe de Área de Calidad Ambiental

RESUELVO

Primero: Otorgar autorización administrativa a la empresa PLÁSTICOS EL PLÁ, S.L. con CIF nº. B-46687059, y domicilio en Polígono Industrial El Plá, parcela 12, 46290 Alcasser (Valencia), para realizar la operación de valorización R3 de los siguientes residuos no peligrosos:

07 02 13	Residuos de plástico
15 01 02	Envases de plástico
20 01 39	Plásticos

Segundo: Las actividades de gestión autorizadas serán única y exclusivamente las de valorización de los residuos enunciados y dentro del proceso propuesto en la documentación obrante en el expediente:

- Molino PRAT P-5, con e.m. de 40 C.V.
- Molino para tochos de plástico, FORXA, con dos e.ms. de 20 y 3 C.V.
- Línea de lavado.
- Líneas de extrusión y granceado.

El contenido específico de estas operaciones será el indicado en la definición que hace de la misma la legislación vigente en la materia. Esta autorización administrativa no comprende aquellos residuos de naturaleza peligrosa sujetos a la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 952/1997.

Tercero: Esta autorización se concede por un plazo de cinco años prorrogables, con el número de referencia **124/V/RNP/CV**.

Para su renovación deberá aportar solicitud por escrito a esta Conselleria de Medio Ambiente, que habrá de presentarse con una antelación no inferior a dos meses de la fecha de su caducidad, con el fin de realizar la preceptiva visita de comprobación.